

DECRETO 1212 DE 2016

(julio 25)

D.O. 49.945, julio 25 de 2016

por el cual se acepta la renuncia a un Notario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 131 de la [Constitución Política](#), 144 numeral 1 del Decreto ley 960 de 1970, y el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto número 1069 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Estrella de Jesús Paternina Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 32541919 de Medellín, nombrada como Notaria Única en propiedad del Círculo Notarial de Apartadó (Antioquia), mediante el Decreto número 112 del 16 de enero de 2009, a través de escrito de fecha 5 de julio de 2016, presentó renuncia al cargo.

Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 144 del Decreto ley 960 de 1970, el cargo de Notario se pierde por la aceptación de la renuncia.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto número 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, establece como una causal de pérdida del cargo la aceptación de la renuncia.

Que el artículo 150 del Decreto ley 960 de 1970 establece que “El Notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazado”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de Renuncia. Acéptase la renuncia presentada por la señora Estrella de Jesús Paternina Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 32541919 de Medellín, al cargo de Notaria Única en propiedad del Círculo Notarial de Apartadó (Antioquia), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo. La señora Estrella de Jesús Paternina Mendoza, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarla.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa.